ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Fecha de elaboración del estudio previo:	**DIA 17 MES 01 AÑO 20245**
Banco de Proyectos:	**2024250350041**
No. línea del Plan Anual de Adquisiciones	**205**
Nombre del Secretario de Despacho:	**MARISOL RIOS GONZALEZ**
Dependencia Solicitante:	**SECRETARIA GENERAL**
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios de vigilancia privada**

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Descripción de la Necesidad:

El Municipio de Anapoima requiere de la contratación del servicio de seguridad privada para proteger la seguridad de los habitantes, visitantes, sectores de la población civil, adicionalmente los muebles y enseres de las diferentes dependencias de la administración Municipal, y dado que en la estructura de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia privada con experiencia., ya que de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política es deber del estado garantizar la protección de la comunidad, funcionarios, usuarios e instalaciones garantizando la protección de los bienes del estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, señala como deber de los servidores públicos el siguiente: "21. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."* (…)

El numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que es atribución del alcalde, dirigir la acción administrativa de la empresa; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 287 de la Constitución Política en su numeral 3, expresa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que en virtud de los principios rectores del ejercicio de competencias de la administración municipal contenidas en el artículo 5 de la Ley 136 de 1994, tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa Bajo estos argumentos de tipo constitucional y legal se hace necesario

2. Objeto de contrato:

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCION DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA

3. Especificaciones y Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	**ALCALDIA MUNICIPAL:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado , armado y con medio de comunicación	1	MES
2	**CASA DE LA CULTURA:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado, armado y con medio de comunicación	1	MES
3	**CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL Y DEPORTIVA:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y estivos, con personal debidamente uniformado, armado y con medio de comunicación	1	MES
4	**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CELESTE":** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado , armado y con medio de comunicación	1	MES

4. Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC): De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	9212	921215	92121504	Servicios de guardas de seguridad
92	9212	921217	92121701	Vigilância o mantenimiento o monitoreo de alarmas

5. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, sin que supere el 31 de diciembre de 2025.

6. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

7. **Obligaciones de las partes**

A. Del Contratista:

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar

oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.

20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Registrar el ingreso o salida del personal particular de la Administración
2. Vigilar por la seguridad del inmueble, recursos, equipos y demás elementos del Estado en los diferentes puntos del presente objeto contractual.
3. Generar métodos de seguridad tendientes a mejorar la prestación del servicio.
4. Responder por el buen funcionamiento de los elementos, equipos, herramientas y equipos que sean asignados para la prestación del servicio.
5. Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, los contratos de prestación de servicio, las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, cursos, actualizaciones, experiencia, así como las hojas de vida y afiliaciones al sistema de seguridad social de los vigilantes y del supervisor o coordinador encargado del servicio en el municipio de Anapoima, con documentos soportes solicitados, en donde demuestre la experiencia requerida, así como los estudios de seguridad del personal de vigilantes por parte de la empresa, sin perjuicio que sean reemplazados para la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. Con sus respectivos antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales
6. Presentar al Supervisor del contrato a la firma del acta de inicio la relación de las armas que se destinarán a la prestación del servicio, acompañada de los salvoconductos vigentes de las mismas armas, expedidos por la autoridad competente, las cuales deberán estar a nombre de la empresa contratada.
7. Adelantar el análisis de riesgo y el estudio de seguridad, señalando las amenazas y vulnerabilidades que presentan las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar los riesgos y amenazas. De cada una de las dependencias
8. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia y avisar al Supervisor designado por la Entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
9. Verificar que los días de vacancia, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.
10. Mantener vigente por todo el período de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio conforme a las disposiciones de la superintendencia de vigilancia.
11. Responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio.
12. Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del Municipio de Anapoima donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, queden bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el Contratista.
13. **Informe Mensuales**: El Contratista se obliga a presentar en medio magnético e impreso; en forma mensual y cuando sea requerido un reporte detallado de todos los aspectos relevantes de la ejecución del contrato, incluido copia del último pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes

Parafiscales y certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal del cumplimiento del pago de los aportes y parafiscales

14. **Sitios De Ejecución De Labor:** El trabajo en misión del personal suministrado por el contratista se desarrollará sin ningún inconveniente e interrupción alguna, en los siguientes lugares: Sede Administración Municipal, Casa de la Cultura, el Centro Cultural y Deportivo y el Centro de Desarrollo Infantil "Celeste".
15. **Dotación**: El contratista deberá asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos de dotación, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución del servicio objeto del presente contrato y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación este servicio.
16. El proponente se compromete a prestar con recursos humanos propios para la realización de este servicio, con el fin de mantener la seguridad de la planta de personal, visitantes y usuarios, y de las instalaciones tanto internas como externas de los sitios indicados.
17. El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios, realizará actividades de tiempo completo, de domingo a domingo y de acuerdo a los horarios establecidos por el Municipio de Anapoima, Cundinamarca.
18. El perfil de los vigilantes debe tener como requisito: Experiencia mínima de un (01) año en la especialidad, ser mayor de 18 años, los hombres deben tener libreta militar y todos unos niveles mínimos de educación en el grado máximo de primaria, secundaria, además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.
19. El contratista se compromete a cancelar a sus empleados los salarios y prestaciones sociales de conformidad con las normas legales vigentes. Igualmente, a velar por la salud de sus trabajadores, suministrándole para su uso los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.
20. El contratista se compromete a realizar oportunamente los pagos de seguridad social y parafiscales de cada uno de sus empleados destinados a la prestación del servicio.
21. El oferente que resulte favorecido deberá darle cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable, especialmente a la Ley 100 de 1993, Decreto 3469 de 2004, Decreto 2025 de 2011
22. El contratista deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando por la presentación personal, el cumplimiento de horario y comportamiento en todo sentido. La supervisión deberá realizarse a cada uno de los funcionarios asignados a los sitios indicados, mediante inspecciones diarias, controles por radio de comunicaciones y diligenciamiento de minutas.
23. El contratista deberá responder por el trato correcto y respetuoso para con los funcionarios y público en general.
24. Cualquier cambio de personal contratado será notificado por escrito al supervisor del contrato, así mismo cualquier contratación deberá contar con el visto bueno del supervisor, para la cual deberá suministrar un listado del personal con los respectivos números de cédula, así como las direcciones de los domicilios y números de teléfono del personal. Este personal deberá portar un sistema de identificación (carnet) en un lugar visible para su identificación.
25. El contratista deberá contar con instalaciones en el Municipio de Anapoima o en su defecto presenten compromiso expreso de iniciar el trámite de la autorización por la superintendencia de vigilancia y para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas, una vez adjudicado el contrato
26. El contratista deberá contar una central de operaciones y comunicaciones con radioperadores, control GPS en tiempo real para los guardas, y con supervisión y coordinación las 24 horas
27. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada
28. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
29. Por último, una vez finalizado el término del contrato, el contratista debe entregar al supervisor un informe de las actividades realizadas durante su ejecución con registro fotográfico, indicando los

asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución del mismo.

B. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan: La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección, establece:

(…) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Licitación Pública. El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra descrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone que “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)”

El decreto 1082 de 2015, en su capítulo 2 sección 1 subsección 1 establece la modalidad de selección de LICITACIÓN PUBLICA.

9. Estudio Económico del Sector: el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Decreto 1561 del 05 de agosto de 2022: " Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada." Para la presente vigencia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa No 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 emanada de sobre Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se tendrán dos tarifas así:

Tarifa del 1° de enero al 14 de julio de 2025 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes será de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	POLIZA DE SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE	AYS 10% CON ARMA - AYS 8% SIN ARMA	COSTO INCLUIDO AYS	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	**ALCALDIA MUNICIPAL:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado , armado y con medio de comunicación	1	MES	13,010,790	7,500	13,018,290	1,301,829	14,320,119	1,432,012	272,082	14,592,201
2	**CASA DE LA CULTURA:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado, armado y con medio de comunicación	1	MES	13,010,790	7,500	13,018,290	1,301,829	14,320,119	1,432,012	272,082	14,592,201
3	**CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL Y DEPORTIVA:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes	1	MES	13,010,790	7,500	13,018,290	1,301,829	14,320,119	1,432,012	272,082	14,592,201

	incluyendo sábados, domingos y estivos, con personal debidamente uniformado, armado y con medio de comunicación										
4	**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CELESTE":** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado , armado y con medio de comunicación	1	MES	13,010,790	7,500	13,018,290	1,301,829	4,320,119	1,432,012	272,082	14,592,201
	TOTAL MES (4 PUNTOS)										**58,368,805**
	Por 3 MESES y 22 dias										**217,910,205**

Tarifa del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes será de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	POLIZA DE SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE	AYS 10% CON ARMA	COSTO INCLUIDO AYS	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	**ALCALDIA MUNICIPAL:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado , armado y con medio de comunicación	1	MES	$ 13,224,315	7,500	13,231,815	1,323,182	14,554,997	1,455,500	276,545	14,831,541

2	**CASA DE LA CULTURA:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado, armado y con medio de comunicación	1	MES	$ 13,224,315	7,500	13,231,815	1,323,182	14,554,997	1,455,500	276,545	14,831,541
3	**CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL Y DEPORTIVA:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y estivos, con personal debidamente uniformado, armado y con medio de comunicación	1	MES	$ 13,224,315	7,500	13,231,815	1,323,182	14,554,997	1,455,500	276,545	14,831,541
4	**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CELESTE":** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado , armado y con medio de comunicación	1	MES	$ 13,224,315	7,500	13,231,815	1,323,182	14,554,997	1,455,500	276,545	14,831,541
					TOTAL MES (4 PUNTOS)						**59,326,166**
					Por 5 MESES y 20 dias						**336,181,606**

554,091,811

10. Costos Asociados a la Ejecución del Contrato: A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista**.**

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

CONTRATOS DE VIGILANCIA	
2.5%	Renta pro deporte Mpal
4%	Pro Adulto Mayor
2%	Pro Cultura
1%	ICA actividades servicio
2%	Retefuente - Servicio de Empresas de vigilancia
2%	Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023
15%	Rte IVA gravados

11. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector terciario o de servicios de la economía.

  La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**
  - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
  - **Normatividad que regula la actividad económica:**
    - ✓ El numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002
    - ✓ El numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia
    - ✓ El artículo 287 de la Constitución Política en su numeral 3
    - ✓ Ministerio de Defensa Nacional expidió el Decreto 1561 del 05 de agosto de 2022
    - ✓ Circular Externa No 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024
- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

  - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

    Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
2021	**Contrato de Prestación de Servicios No. 018 – 2021 - Convocatoria No. 114 – 2021** Servicio De Vigilancia Privada, Seguridad Integral Con Recursos Humanos, Técnicos Y Logísticos Propios Para La Protección De Los Muebles E Inmuebles De Propiedad Del Municipio De Anapoima Cundinamarca	$ 108.059.066
2021	**Contrato de Prestación de Servicios No. 151 – 2021** **Convocatoria No. 012 – 2021** Servicio De Vigilancia Privada, Seguridad Integral Con Recursos Humanos, Técnicos Y Logísticos Propios Para La Protección De Los Muebles E Inmuebles De Propiedad Del Municipio De Anapoima Cundinamarca	$ 319.033.957
2022	**Contrato de Prestación de Servicios No. 169 – 2022** **Convocatoria No. 042 – 2022** Servicio De Vigilancia Privada, Seguridad Integral Con Recursos Humanos, Técnicos Y Logísticos Propios Para La Protección De Los Muebles E Inmuebles De Propiedad Del Municipio De Anapoima Cundinamarca	$ 315.645.440
2023	**Contrato de Prestación de Servicios No. 135 – 2023** **Convocatoria No. 0007 – 2023** Prestar El Servicio De Vigilancia Privada, Seguridad Integral Con Recursos Humanos, Técnicos Y Logísticos Propios Para La Protección De Los Muebles E Inmuebles De Propiedad Del Municipio De Anapoima - Cundinamarca.	$ 419.041.800
2024	**Contrato de Prestación de Servicios No. 008 – 2024** **Convocatoria No. 004 – 2024** Prestar El Servicio De Vigilancia Privada, Seguridad Integral Con Recursos Humanos, Técnicos Y Logísticos Propios Para La Protección De Los Muebles E Inmuebles De Propiedad Del Municipio De Anapoima – Cundinamarca.	$53.593.015,00

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofer
	MUNICIPIO DE SIBATE	SAMC-SG-001-2024. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	13/02/2024 6:51 PM *(UTC -5 horas)*	16/02/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas*
	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	SAMC-002-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA	Presentación de observaciones	7/02/2024 6:41 PM *(UTC -5 horas)*	20/02/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas*
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	SA-AMS-2024-001 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE VIGILANCIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/01/2024 7:42 PM *(UTC -5 horas)*	2/02/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*
	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	SAMC-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA,	Presentación de oferta	29/01/2024 5:12 PM *(UTC -5 horas)*	1/02/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*

La seguridad, es uno de los factores más importantes para el libre y adecuado desarrollo social de una comunidad, sin embargo, se ve amenazado constantemente por la delincuencia común, especializada y organizada, razón por la cual, puede decirse, que la inseguridad y la violencia son multicausales, provienen de diferentes frentes, por la cual el trabajo mancomunado entre los servicios de vigilancia y seguridad privada y la Policía Nacional es fundamental para prevenir y mitigar los problemas de seguridad que afectan la seguridad ciudadana. Dicho trabajo conjunto, permite desarrollar nuevos mecanismos para contrarrestar actos delincuenciales y malintencionados**.**

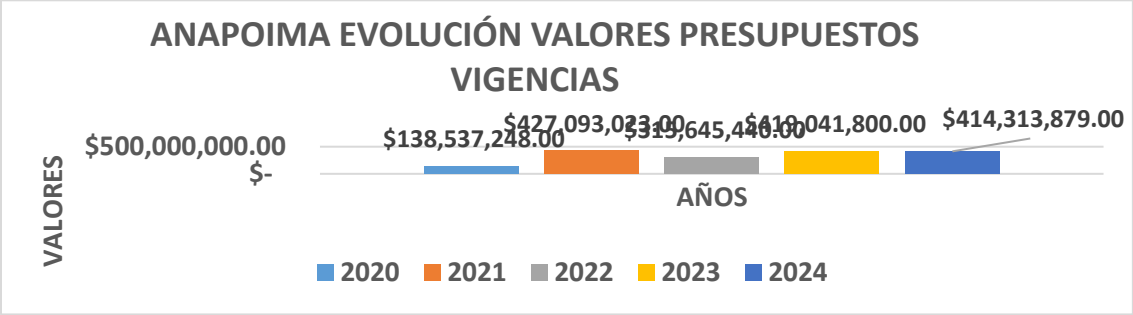
En las vigencias anteriores, se evidencia que la administración Municipal de Anapoima – Cundinamarca ha venido realizando procesos contractuales destinados a proveer seguridad y vigilancia privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes en las diferentes dependencias en el Municipio de Anapoima – Cundinamarca, también se analizó la adquisición de dicho servicio en el año 2020-2024

AÑO	SERVICIO DE VIGILANCIA MES POR PUESTO	EMPRESA
Mayo 2020	$7.576.256,25	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD
Abril - 2022	$9.680.141,00	SEGURIDAD LASER
Diciembre 2023	$11.784.115,00	DINAPOWER

Enero 2024	$12.968.445,00	DINAPOWER (sin armas)

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCION DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD de los diferentes entes territoriales en los Municipios vecinos y en general se encuentra que varias personas jurídicas cuentan con la experiencia de varios años y la experticia necesaria para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección**.**



DESEMPEÑO DEL BIEN O SERVICIO EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL

De acuerdo con el Decreto 356 de 1994, por el cual se expide El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, establece el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de particulares. El decreto define tales servicios como “las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin”. Establece que estos servicios solo podrán ser prestados por aquellas personas naturales y/o jurídicas que obtengan la licencia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada. Igualmente, el Decreto 356 de 1994 establece que los siguientes servicios son los que se encuentran sometidos al cumplimiento de lo estipulado en el mismo:

• “Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material

• Los servicios de transporte de valores.

• Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.

• Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada

• Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada

• Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

• La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

• Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada”

Según un informe de Naciones Unidas, tras el peor desempeño desde la crisis financiera internacional, la economía mundial tendrá un ligero repunte, siempre y cuando las condiciones sean propicias, advierte el informe semestral sobre perspectiva económica del Banco Mundial. Según la institución, la recuperación estará amenazada sobre todo por dos factores: el aumento sin precedentes de la deuda mundial y la prolongada desaceleración del crecimiento de la productividad, que debe recuperarse si se busca mejorar los niveles de vida y combatir la pobreza. El Banco aclara, no obstante, que la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo no será suficiente para aumentar el crecimiento per cápita al nivel necesario para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo en materia de erradicación de la pobreza.

El sector de la seguridad privada aporta el 1,2% del Producto Interno Bruto nacional, Las empresas de seguridad privada han aprovechado diferentes avances tecnológicos para desarrollar ofertas de servicios integrales, donde se brinda al cliente una experiencia que va mucho más allá de la vigilancia. Aspectos como el análisis de datos, la inteligencia predictiva y el reconocimiento facial son algunos de los que han permitido que el segmento haya crecido de forma exponencial en los últimos años. De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este crecimiento se ve reflejado en el aporte del sector a la economía del país, que ronda los $10,5 billones anuales, lo que representa 1,2% del PIB. De igual manera, según la entidad, la seguridad privada genera más de 390.000 empleos directos, cifra que dio un gran impulso a la reactivación económica del país. Gracias a los incentivos establecidos por el Gobierno Nacional, muchas de empresas de vigilancia han incluido dentro de sus nóminas personas con discapacidad o mayores de 45 años. La participación de mujeres en estas nóminas también ha reportado un crecimiento**.**

12. Análisis de la exigencia de garantía: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales	En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes	con vigencia igual al plazo de ejecución

13. Supervisión Del Contrato: La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2025000213	14/02/2025	$ 86.275.629
2025000218	17/02/2025	$ 467.816.182
		$ 554.091.811

15. Presupuesto Asignado y Justificación: El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS ONCE PESOS ($ 554.091.811) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este conceto.

16. Forma de pago: El Municipio de Anapoima realizará en pagos mensuales de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos**:**

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
   El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
   Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

   En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

   En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

   Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

   Personas Naturales: Anexar certificado de matricula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
   Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
   Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
   Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
   Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

   1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
   2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Requisito SS-T**
El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 98% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no esta obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

10. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

12. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

13. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

15. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

16. **Formato de declaración de bienes y rentas**
Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

17. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

18. **Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP**): Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de la requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Nota: teniendo en cuenta que la fecha de cierre es inferior a los plazos para renovación del RUP, este documento debe tener información a 31 de diciembre de 2023.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

1. **Experiencia Mínima:** El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (03) contratos suscritos, terminados y liquidados contenidos en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto corresponda a Servicio De Seguridad Y Vigilancia Privada, donde al menos uno de los aportados haya sido ejecutado en Cundinamarca, y atendiendo a la naturaleza de la Entidad contratante del presente proceso contractual, un contrato acreditado debe ser igual o mayor a dos (02) veces el P.O.

   Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán de manera independiente estar clasificados en los códigos contenidos en la siguiente tabla

2. **póliza de seguros vigente** expedida por una compañía acreditada en Colombia que ampare la seguridad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento igual o superior a 400 SMLMV

3. **seguro de vida colectivo** El oferente deberá presentar el respectivo seguro de vida colectivo que versa en la Circular Externa No 20221300000145 que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes

4. **Licencia de funcionamiento** expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada: El oferente deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento, la cual debe encontrarse vigente a la presentación de la oferta y a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso, lo cual en el mismo sentido deberá encontrarse vigente durante el plazo previsto para la ejecución contractual. El alcance de la licencia debe contener: vigilancia fija y móvil, con armas y sin armas, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría consultoría e investigación.

   En caso que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el oferente deberá además incluir en su propuesta el radicado de la solicitud de renovación anexando la certificación expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a la circular externa (375 de 2014 Superintendencia de vigilancia y seguridad privada), que la misma se encuentra en trámite, certificación de Fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del cierre presente proceso.

   Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito

5. **Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de no tener sanciones**: El Oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a 90 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación del presente proceso, en la que se indique que la empresa no ha sido sancionada o multada; o constancia del radicado de que la misma se encuentra en trámite en la Supervigilancia. De igual manera, el Oferente debe diligenciar el formato No 07 Declaración de multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años. En caso de encontrarse en trámite se admitirá que se acredite con el radicado de su solicitud y el documento anterior expedido por el organismo rector, siempre que el radicado haya sido anterior al vencimiento del ultimo obtenido

   Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito

6. **Resolución que autoriza el Uso de Uniformes y distintivos**: El Oferente debe presentar resolución de Uniformes, distintivos, insignias y placa de identificación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

   Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito

7. **Certificación de Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional**: El Oferente deberá anexar Certificado emitido por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento de que cuenta con afiliación a la Red de Apoyo y Solidaridad ciudadana y que una vez el ente de control expida las Certificaciones de Afiliación allegará dicha certificación a la Entidad.

Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito.

8. **Política de tratamiento de Datos Personales**: El proponente deberá contar con una política interna de tratamiento de datos personales conforme a los parámetros exigidos en la Ley 1581 de 2012, el cual deberá contener una regulación detallada de los procedimientos aplicados a los usuarios y titulares de estos derechos para que mediante PQR(s) puedan acceder a solicitar, corregir, modificar, eliminar información o datos personales.

   Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito

9. **Reglamento Interno de trabajo**: El proponente deberá presentar con su propuesta CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL donde bajo gravedad de juramento indique que cuenta con el reglamento interno de trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado.

   Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.

   Para Cooperativas:
   En cuanto a las cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, deberá presentar copia legible del régimen de trabajo asociado aprobado por el Ministerio de protección social, copia legible del acto administrativo por medio del cual se aprobó dicho régimen, los estatutos, el Acuerdo cooperativo

10. **Certificación Investigación de Seguridad Personal**: El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal de la firma proponente donde garantice, que realizará una investigación de antecedentes personales y laborales ISP (Investigación de Seguridad Personal) a todo el personal que pondrá al desarrollo del respectivo contrato, y que lo realizará al nuevo personal que vincule durante la vigencia del contrato; dicha información, será susceptible de verificación por parte del Municipio, cuando ésta lo considere pertinente.

11. **Certificar e informar por escrito que se cuenta con instalaciones (agencia o sucursal) en el Municipio de Anapoima**, aportando la autorización por la superintendencia de vigilancia y para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas o en su defecto presentar compromiso expreso de iniciar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso el trámite de la autorización por la superintendencia de vigilancia y para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas

12. El proponente deberá acreditar que cuenta con principal en Bogota D.C. en caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá acreditarlo.

13. El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada Cundinamarca y/o Municipio de Anapoima). En caso de Unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditar tal condición

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte a 30 de diciembre de 2023, así: (Teniendo en cuenta que, al cierre del proceso, aun no vencen los plazos de renovación del RUP)

Indicador	Índice Requerido
Capital de Trabajo En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores (Se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores.)	100% el Presupuesto Oficial
Índice de Liquidez (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 2,3
Nivel de Endeudamiento (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≤ 0,50
Razón De Cobertura De Intereses (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 10,0 ó indeterminado

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Tal como lo dispone el manual de Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea *indeterminado*, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea *cero (0)* y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

Capacidad Organizacional: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Igual o Mayor a 0,30
Rentabilidad sobre activos	Igual o Mayor a 0,15

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente (RUP) con la información en firme

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

DESCRIPCION			**PUNTAJE**
FACTOR ECONOMICO			50
CAPACITACIONES			10
FACTOR TECNICO	Equipo de trabajo	10	29.5
	SG STT	10	
	COMPONENTE SOCIAL	9.5	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			0.25
MIPYME			0,25
Total			100

Original firmado

MARISOL RIOS GONZALEZ
Secretaria General

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Marisol Rios Gonzalez	Yaned Garzón Chaparro	Marisol Rios Gonzalez
Cargo	Secretario de Despacho	Secretaría de Contratación	Secretario de Despacho
Firma			